

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 06114/2025	2025-88-01-08854	01472/2025

**VISTO:**el planteo efectuado por vecinos de Punta del Este, en cuanto a los inconvenientes en la circulación por las calles Alférez Cámpora y Simón Bolívar;

**CONSIDERANDO:** I) que el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte ha efectuado un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito;

II) que la Dirección General de Planeamiento Urbano ha emitido opinión favorable y sin observaciones al respecto;

III) que el artículo 77 del Decreto 3449, de la Junta Departamental de Maldonado establece "*La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles*";

IV) que es necesario adecuar el flechado de las calles Alférez Cámpora y Simón Bolívar, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

**ATENTO:**a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9.515 y en el artículo 77 del Decreto 3449 de la Junta Departamental;

### **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

### **R E S U E L V E:**

1º) Dispónese flechar la calle ALFÉREZ CÁMPORA en sentido Norte, desde Avenida Córdoba hacia la Avenida Cachimba del Rey; y la calle SIMÓN BOLÍVAR en sentido Sur, desde Avenida Cachimba del Rey hacia Avenida Córdoba.

2º) Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 09/07/2025 17:08:28.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 09/07/2025 21:21:40.